



RESOLUCIÓN O-Nº 0026 /

MAT.: Determina el aporte fiscal anual de financiamiento a partidos políticos correspondiente al año 2017.

SANTIAGO, 09 ENE 2017

V I S T O:

Lo dispuesto en los artículos 33 bis de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; y 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que el Padrón Electoral utilizado por el Servicio Electoral en la elección de diputados del año 2013 fue de 13.573.143 electores.
2. Que por Oficio Nº 15/2014 del Tribunal Calificador de Elecciones se informó la calificación de la elección de diputados del año 2013, que estableció la cantidad de 6.013.588 votos válidamente emitidos.
3. Que el valor de la Unidad de Fomento al 9 de enero de 2017 es de \$26.355,63, conforme lo establece el penúltimo inciso del artículo 33 bis de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.



RESUELVO:

1. Determinase que el aporte fiscal anual de financiamiento a repartir entre los partidos políticos durante el año 2017 es de \$6.339.676.012 (seis mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil doce pesos).

2. Infórmese a los partidos políticos y a la Tesorería General de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

[Handwritten signature]
GJM/JMC/EDP
DISTRIBUCION:

- Señores Presidentes partidos políticos (33)
- Señor Tesorero General de la república
- Consejo Directivo
- Subdirecciones (3)
- Asesoría Jurídica
- Direcciones Regionales (15)
- Oficina de Partes

